



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diciembre dos (02) de dos mil veinte (2020).

Proceso	Ejecutivo singular
Radicado	2015-01008
Decisión	Decreta desarchivo y ordena expedir oficios

En atención a la solicitud que antecede y toda vez que se allega arancel judicial para tal fin, se accede al desarchivo del presente expediente por el término de un (1) mes y en consecuencia, se deja a disposición de la parte solicitante el presente proceso para los fines que estime pertinentes.

Ahora bien, considera el Juzgado que es procedente acceder a la solicitud realizada por el demandado Santiago Espinal Mesa, habida cuenta de que el proceso de la referencia fue conciliado por las partes procesales, el día 30 de agosto de 2016. En consecuencia, se ordena oficiar a la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, para que sea levantada la medida de embargo que recae sobre el establecimiento de comercio distinguido con matrícula mercantil No. **21-473400-02**, de propiedad del demandado. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 597 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

9

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

49d4ba461237cadd74e9e3bdf85a99f40663888ee427a13c2ade5b9e3ee1c4b

Documento generado en 02/12/2020 12:03:21 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>